



ACUERDO N° 374

El Consejo Directivo de la Pontificia Universidad Javeriana

CONSIDERANDO:

- 1°.- Que es función del Consejo Directivo expedir el Reglamento "de Emblemas, Símbolos y Distinciones Universitarias" (Estatutos N° 111, literal e),
- 2°.- Que el proyecto de Reglamento de Emblemas, Símbolos y Distinciones Universitarias preparado por la Comisión designada por el Rector de la Universidad, una vez estudiado y debatido en varias reuniones del Consejo, fue aprobado en la reunión del 28 de abril de 2004 (Acta N° 570), y se encargó al Vicerrector Académico hacerle algunos ajustes,
- 3°.- Que el Vicerrector Académico ha presentado hoy el texto definitivo del Reglamento,

ACUERDA:

- Artículo Primero.- Expedir el Reglamento de Emblemas, Símbolos y Distinciones Universitarias según el texto que consideró el Consejo Directivo el pasado 28 de abril y tenidos en cuenta los ajustes de forma introducidos por el Vicerrector Académico.
- Artículo Segundo.- El Reglamento de Emblemas, Símbolos y Distinciones Universitarias entrará en vigencia en la fecha en que el Rector haga su promulgación a la Comunidad Universitaria.
- Artículo Tercero.- A partir de la fecha de promulgación de este Reglamento quedan derogadas las normas generales y particulares referentes a Emblemas, Símbolos y Distinciones Universitarias expedidas con anterioridad en la Universidad, con la excepción de las que estén establecidas en Reglamentos vigentes en esa fecha.

Dado en Bogotá el 11 de noviembre de 2004


GERARDO REMOLINA V., S.J.

Presidente del Consejo Directivo


JATME BERNAL E., S.J.

Secretario

Reglamento de Emblemas, Símbolos y Distinciones

I. Emblemas y Símbolos

1. Los emblemas y símbolos de la Pontificia Universidad Javeriana son el escudo, el sello, la bandera, el lema, el himno y las fechas conmemorativas. Su utilización se hará de acuerdo con las disposiciones que al respecto señale el Rector de la Universidad.

2. Ninguna dependencia que realice actividades específicas de la Universidad puede adoptar para su identificación o promoción un emblema o símbolo diferente de los mencionados en el numeral anterior, sin previa autorización escrita del Rector de la Universidad. En caso de obtener dicha autorización, debe utilizar simultáneamente el emblema o símbolo distintivo de la Universidad, excepto que el emblema o símbolo autorizado incluya el nombre de la misma.

Escudo

3. El escudo está formado por un campo ovalado rodeado de hojas de laurel, símbolo de la excelencia, en el cual se inscriben las letras IHS, tomadas del sello de la Compañía de Jesús; sobre el travesaño de la letra griega eta, escrita en mayúscula, descansa una cruz. Coronan el campo la tiara con sus ínfulas y dos llaves cruzadas, que forman el emblema pontificio.

Las llaves, símbolo de la misión confiada a San Pedro según el Evangelio, corresponden al logo formado por las primeras dos letras del nombre del apóstol. El monograma que forman las letras IHS corresponde a la abreviatura del nombre de Jesús escrito en griego.

Ordinariamente para el escudo se utilizará un solo color. Excepcionalmente se podrán utilizar diferentes colores para los elementos que conforman el escudo, según las siguientes indicaciones: para el emblema pontificio se utilizará el color oro con excepción de las ínfulas que irán en rojo y la llave izquierda que irá en plata; los demás elementos irán en plata con excepción del óvalo, las letras IHS y la cruz que irán en oro.

Sello

4. El sello es circular y lleva en el centro la imagen de San Francisco Javier, Patrono de la Universidad, rodeada por la leyenda, Pontificia Universidad Javeriana. Completa el círculo de la leyenda en la parte inferior la palabra Colombia, sobre la cual aparece el año 1623, que corresponde al de la inauguración jurídica de la Universidad.

El Sello fue utilizado inicialmente en 1935, en el catálogo de los primeros estudiantes que recibieron su grado después del restablecimiento de la Universidad. La imagen de Javier está tomada del óleo del siglo XVII que adornó en épocas pasadas el aula máxima de la Universidad. En él aparece Javier con el birrete de doctor que vistió al recibir su grado en la Universidad de París; lleva en su mano izquierda un ramo de azucenas, símbolo de la pureza,

y un cayado rematado por una cruz, que recuerda su dignidad de nuncio papal y su condición de misionero.

El sello del Rector de la Universidad lleva en la parte inferior del círculo de la leyenda la palabra Rector en lugar de la palabra Colombia.

Bandera

5. La bandera consta de tres franjas horizontales, todas de igual anchura: la superior de color amarillo (Process T 5717), la central de color blanco y la inferior de color azul (Bronce 5129). Estos son los tres colores institucionales de la Universidad.

En el diseño original de la bandera de la Universidad se combinan los colores amarillo y blanco que distinguen la bandera pontificia, y el azul y blanco que corresponden a los de la bandera que se izaba en otros tiempos en honor de la Virgen María.

Lema

6. El siguiente versículo del libro de los Proverbios (9,1), escrito en latín, es el lema de la Universidad: *Sapientia Ædificavit Sibi Domum*, que en español se traduce como “La sabiduría se construyó una casa”. Al adoptarlo el Consejo Directivo Universitario, según Acta No. 489 del 6 de marzo de 2002, se tuvo presente que en el período colonial la Universidad escogió esta sentencia para esculpirla sobre el dintel de entrada a la Casa de las Aulas, que por entonces fue su sede.

Himno

7. La letra del himno de la Universidad, escrita por el P. Rodolfo E. De Roux, S.J. y musicalizada por el P. Juan José Briceño, S.J., es la siguiente:

Coro

En marcha Javeriano,
servir es siempre renacer
la antorcha va en tu mano
y el alma en pleno amanecer.
Por Dios y por la Patria,
en la palestra del deber,
unido a tus hermanos
con alegría hasta vencer.

Estrofa I

Los campos de Colombia,
con recia valentía
labraste noche y día
por la justicia para el bien.
El bronce de los siglos
esculpirá en la historia
tus hazañas, tu nombre y tu gloria
preclara estirpe de Javier.

Estrofa II

Del valle y la montaña,
del mar y el altiplano,
llegaste, Javeriano,
a la conquista del saber.
Mañana cuando luches
en tu rincón lejano,
a tu lado irá siempre un hermano,
la misma sangre de Javier.

Fechas Conmemorativas

8. El Día de la Universidad se celebra anualmente el 1° de octubre, día y mes que corresponden al Acta de Restablecimiento de la Universidad firmada en 1930. Además de esta celebración, figuran en el calendario de la Universidad el 31 de julio, festividad de San Ignacio de Loyola; el 3 de diciembre, festividad de San Francisco Javier, y 9 de septiembre, festividad de San Pedro Claver, fecha que corresponde al Día Colombiano de los Derechos Humanos. De la misma forma, se incluye el 18 de agosto, el Día de la Democracia, aniversario de la muerte de Luis Carlos Galán Sarmiento, estudiante Javeriano.

II. Distinciones

9. Las distinciones que otorga la Universidad Javeriana son:

Orden Universidad Javeriana
Cruz San Francisco Javier
Medalla Félix Restrepo, S.J.
Doctor Honoris Causa
Profesor Honorario
Premio Bienal al Investigador Javeriano
Orden al Mérito Académico Javeriano
Cruz San Pedro Claver
Divisa de Honor Javeriana

10. Corresponde al Secretario General de la Universidad y al Secretario General de Seccional, según sea el caso, llevar el registro de las personas a las que se otorgue una distinción universitaria, en el que debe quedar consignado el motivo de la concesión y la fecha en que fue entregada.

Orden Universidad Javeriana

11. La Orden Universidad Javeriana es una comunidad de honor de personas galardonadas por méritos extraordinarios que se relacionan con la vida y progreso de la Pontificia Universidad Javeriana.

12. Al crear en 1952 la Orden Universidad Javeriana, por Resolución No. 32 del 26 de marzo de ese año, la Universidad consideró, por una parte, la necesidad de fomentar con nobles estímulos el espíritu de servicio y adhesión a la Universidad, y exteriorizar en forma perdurable la gratitud y el aprecio de la Universidad para con sus bienhechores y amigos; y de otra parte, tuvo en cuenta la sugerencia formulada en tal sentido por el Primer Congreso Universitario Javeriano, reunido en los días 25, 26 y 27 de mayo de 1950.

13. El Gran Maestro de la Orden es el Rector de la Universidad y es su Canciller el Secretario General de la misma. El ingreso a la Orden Universidad Javeriana se verifica por la concesión de uno de los siguientes galardones, ordenados según los siguientes grados:

Gran Cruz, podrá ser otorgada a Jefes de Estado, personalidades de alta categoría dentro de la Iglesia o el Estado, insignes promotores y sostenedores de la cultura. Se otorgará al Rector de la Universidad con motivo de su nombramiento y posesión, por ser el Gran Maestro de la Orden.

Cruz de Plata, que constituye un grado único, se otorgará solamente a entidades oficiales o personas jurídicas, teniendo en cuenta su antigüedad, importancia sobresaliente de su objetivo institucional y señalados servicios prestados al país y a la humanidad.

Comendador o Comendadora, destinado a honrar a Rectores y Vicerrectores de instituciones educativas, Ministros y Ex-ministros de Estado, benefactores notables y personas meritorias.

Oficial, se otorgará a Decanos y Profesores Titulares.

Caballero o Dama, destinado a Profesores, Empleados Administrativos, Estudiantes de la Universidad, Exalumnos, y también a otras personas que en la vida pública o profesional hayan dado lustre al claustro universitario.

14. A los grados de Gran Cruz, Comendador o Comendadora y Oficial se podrá acceder por ascenso.

15. Los nombres de los candidatos a cualquiera de estos galardones deberán proponerse por una autoridad colegiada de gobierno de la Universidad al Rector de la Universidad para que los someta a la consideración del Consejo Directivo Universitario, el cual decidirá al respecto.

16. Corresponde al Gran Maestro de la Orden efectuar los nombramientos de las personas a quienes, en el Consejo Directivo Universitario, se haya acordado conceder uno de los galardones de la Orden.

17. **Insignia**. Consiste en un escudo circular sobrepuesto en el centro de una cruz de malta en azul, que va apoyada sobre una base circular dorada con rayos que salen del centro. El escudo lleva el emblema pontificio, dorado, sobre campo circular, repartido horizontalmente por los colores de la bandera de la Universidad, en esmalte, y rodeado por la leyenda en letras doradas sobre fondo blanco: ORDEN UNIVERSIDAD JAVERIANA, en la parte superior; y en la inferior, el grado: GRAN CRUZ, CRUZ DE PLATA, COMENDADOR o COMENDADORA, OFICIAL, CABALLERO o DAMA, según sea el caso. En el reverso de la base circular, aparece en alto relieve la portada de la sede colonial de la Universidad, con su inscripción: *Sapientia Ædificavit Sibi Domum*, Prov. IX, 1, lema de la Universidad, y a través de la cual se ve la Basílica de San Pedro en Roma. En el caso de la Cruz de Plata, la insignia irá en plateado.

Con excepción de la Cruz de Plata, que no tendrá fijación y se entregará en estuche, la condecoración está sostenida por una cinta en colores amarillo y blanco que se coloca alrededor del cuello.

18. **Diploma**. A la condecoración se acompañará un diploma con el siguiente texto: “El Gran Maestro y el Canciller de la Orden Universidad Javeriana certifican que por Acuerdo [aquí el número y la fecha de expedición] el Consejo Directivo Universitario aprobó el ingreso de [aquí el nombre del galardonado] a la comunidad de honor de la Orden Universidad Javeriana en el grado de [aquí el nombre correspondiente]. Bogotá, [aquí la fecha de entrega]. El Gran Maestro de la Orden y Rector de la Pontificia Universidad Javeriana [aquí la firma]. El Canciller de la Orden y Secretario General de la Pontificia Universidad Javeriana [aquí la firma]”. El diploma irá adornado con la cruz de malta correspondiente a la insignia.

Cruz San Francisco Javier

19. Esta distinción universitaria se confiere para exaltar y estimular a los Profesores o Empleados Administrativos que hayan sobresalido en el desempeño de sus funciones por sus calidades humanas, su lealtad a la Institución, y su esfuerzo por alcanzar un mayor nivel de excelencia.

20. Al crear la Cruz San Francisco Javier en 1995, por Acuerdo No. 145 del 27 de septiembre de ese año, el Consejo Directivo Universitario consideró la necesidad de disponer de una Distinción Universitaria para los Profesores o Empleados Administrativos que han dado ejemplo en el ejercicio de sus funciones.

21. Pueden ser propuestas para recibir esta distinción las personas que hayan trabajado al menos durante quince años, así no sean continuos, en la Universidad o en una entidad fundada por ella. Para las personas que hayan estado vinculadas por más de 25 años, así no sean continuos, se concederá la Cruz de Oro San Francisco Javier, para las demás la Cruz de Plata San Francisco Javier.

22. Corresponde al Rector de la Universidad o al Rector de Seccional, según sea el caso, conceder esta Distinción Universitaria. Los candidatos serán presentados por los directivos de las respectivas dependencias de la Universidad a la consideración de un comité integrado por el Rector de la Universidad o el Rector de Seccional, según sea el caso, quien lo convoca y preside, que se encargará de juzgar si el candidato cumple con las condiciones establecidas y tomará la decisión correspondiente por consenso.

23. **Insignia.** Consiste en una cruz de malta en azul con un sobrepuesto que lleva las siguientes leyendas: en el anverso, FRANCISCO JAVIER * MAESTRO DE LA UNIVERSIDAD DE PARIS * 1530, alrededor de la imagen del Patrono de la Universidad que aparece en el Sello; en el reverso, PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA * 1930, alrededor del dibujo de la puerta de la Universidad en su sede colonial, al lado del cual aparecen los años 1623 y 1767. La Cruz de Oro está sostenida por una cinta que se coloca alrededor del cuello, y la de Plata, se fija al pecho con cinta y gancho. La cinta, en ambos casos, lleva los colores de la bandera de la Universidad.

Esta condecoración irá acompañada de un galón que consiste en una barreta dorada o plateada, según corresponda, con un sobrepuesto circular con los colores de la bandera de la Universidad en la parte superior; la parte inferior va en el color azul de la cruz de malta.

24. **Diploma.** A la distinción se acompañará un diploma con el siguiente texto: “El Rector de la Pontificia Universidad Javeriana, o el Rector de la Seccional [aquí la ciudad de la Seccional] de la Pontificia Universidad Javeriana, [según sea el caso] en la República de Colombia, a todos los que vieren este diploma, salud sempiterna en el Señor. Teniendo en cuenta que [aquí el nombre del galardonado] ha sobresalido en el desempeño de sus funciones por sus calidades humanas y su lealtad a la institución, la Universidad le confiere la Cruz de Oro [o de Plata, según corresponda] San Francisco Javier, en testimonio de lo cual se firma este diploma autenticado con el sello de la Universidad. Bogotá [o lugar de la Seccional], [según sea el caso], [aquí la fecha en que se otorga]. Rector o Rector de Seccional, [según sea el caso], [aquí la firma]”.

Medalla Félix Restrepo, S.J.

25. Esta distinción universitaria será concedida directamente por el Rector de la Universidad o el Rector de Seccional, a personas que se han distinguido por sus méritos profesionales o por su contribución al progreso de la Universidad, así como también a visitantes ilustres. Lleva el nombre del Padre Félix Restrepo, S.J. (1887–1965), humanista y filólogo, Rector de la Universidad Javeriana de 1941 a 1950.

26. **Insignia.** Consiste en una medalla circular que lleva en el anverso la efigie del P. Félix Restrepo, S.J.; y a su alrededor, a la izquierda, el nombre del ilustre jesuita, y a la derecha, los años de su natalicio y fallecimiento, 1887–1965. En el reverso de la medalla irá centrada, en tres líneas, la leyenda PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA La medalla irá en color dorado cuando se trate de galardonar personas graduadas en la Universidad. En los demás casos, irá en color plateado. La medalla va fijada al pecho con cinta que lleva los colores de la bandera de la Universidad, y gancho. Cuando se trate de visitantes ilustres la medalla no tendrá fijación y se entregará en estuche.

27. **Diploma.** A la condecoración se acompañará un diploma con el siguiente texto: “El Rector de la Pontificia Universidad Javeriana, o el Rector de la Seccional [aquí la ciudad de la Seccional] de la Pontificia Universidad Javeriana [según sea el caso], en la República de Colombia, certifica que [aquí el nombre del galardonado] recibió la Medalla Félix Restrepo, S.J. por sus méritos profesionales [o su contribución al progreso de la Universidad] [o con motivo de su visita a la Universidad]. Bogotá, [o lugar de la Seccional, según sea el caso], [aquí la fecha de entrega]. Rector o Rector de Seccional, según sea el caso [aquí la firma]”.

Doctor Honoris Causa

28. Esta alta distinción académica se concede a una persona para reconocer los méritos extraordinarios por sus investigaciones y publicaciones, o por otros servicios de notable importancia o por una prestancia excepcional en el campo de la disciplina o profesión en la cual se le otorga la distinción. La distinción se otorga en los campos disciplinares o profesionales que atiende la Universidad sin que ello implique la preexistencia de un programa académico conducente a título universitario.

29. Corresponde al Consejo Directivo Universitario conceder esta distinción académica. Los candidatos serán presentados al Rector de la Universidad por el Decano Académico de la Facultad de la Sede Central o de Seccional a la que corresponda el respectivo campo de la disciplina o profesión, previa aprobación de la propuesta en el Consejo de Facultad. Copia de los apartes pertinentes del acta de la respectiva sesión del Consejo de Facultad debe adjuntarse a la solicitud. Cuando la distinción sea solicitada por una Facultad de Seccional, la respectiva solicitud deberá ser presentada por el Rector de Seccional.

30. **Diploma.** El texto del diploma será aprobado en cada caso por el Rector de la Universidad y deberá incluir una breve relación de los méritos del galardonado, el número y la fecha del Acuerdo del Consejo Directivo Universitario por medio del cual se otorgó la distinción, así como el campo en el cual se le concede el Doctorado Honoris Causa.

Profesor Honorario

31. Esta distinción académica se concede a un Profesor no vinculado laboralmente a la Universidad para reconocer sus méritos por sus investigaciones y publicaciones, o por otros servicios de notable importancia en una disciplina o profesión correspondiente a una Facultad.

32. Corresponde al Consejo Directivo Universitario conceder esta distinción académica. El candidato será presentado al Rector de la Universidad por el Decano Académico de la Facultad de la Sede Central o de Seccional a la que corresponda el respectivo campo de la disciplina o profesión, previa aprobación de la propuesta en el Consejo de Facultad. Copia de los apartes pertinentes del acta de la respectiva sesión del Consejo de Facultad deben adjuntarse a la solicitud. Cuando la distinción sea solicitada por una Facultad de Seccional, la respectiva solicitud deberá ser presentada por el Rector de Seccional.

33. **Diploma.** El texto del diploma es el siguiente: “El Consejo Directivo Universitario de la Pontificia Universidad Javeriana en la República de Colombia, por Acuerdo [aquí el número y la fecha de aprobación] concede a [aquí el nombre del galardonado] la distinción académica de Profesor Honorario de la Facultad de [aquí el nombre que corresponda]. Bogotá, [aquí la fecha de entrega]. El Rector y Presidente del Consejo Directivo Universitario [aquí la firma]. El Secretario General y Secretario del Consejo Directivo Universitario [aquí la firma]”.

Premio Bienal al Investigador Javeriano

34. Como estímulo y reconocimiento a la actividad y productividad en investigación de los Profesores de planta de la Universidad, el Consejo Directivo Universitario creó por Acuerdo No. 336 del 20 agosto de 2003 el Premio Bienal al Investigador Javeriano que se entregará en cada una de las áreas del saber científico y cultural señaladas por el Consejo Académico.

35. Corresponde al Vicerrector Académico de la Sede Central, de acuerdo con lo establecido al respecto por el Consejo Académico, realizar la convocatoria dirigida a los investigadores de la Sede Central y de las Seccionales, y fijar los términos correspondientes, así como designar los jurados responsables de la evaluación de las candidaturas. El concepto de los jurados será presentado al Vicerrector Académico, quien propondrá al Rector de la Universidad, a quien corresponde otorgar esta distinción, los candidatos al Premio y a las Menciones Honoríficas.

36. Los jurados, cuando lo juzguen conveniente, podrán solicitar mediante proposición motivada, que se otorgue, además del Premio, Menciones Honoríficas.

37. El Premio y las Menciones Honoríficas, cuando las haya, se entregarán con ocasión del Congreso de Investigación de la Universidad Javeriana.

38. **Diploma.** El texto del diploma es el siguiente: “Premio Bienal [aquí el año] al Investigador Javeriano. Concedido por la Pontificia Universidad Javeriana a [aquí el nombre del galardonado] por su actividad de investigación en [aquí el área correspondiente]”.

Orden al Mérito Académico Javeriano

39. Esta distinción académica se concede a los Estudiantes que al terminar sus estudios y haber cumplido todos los requisitos exigidos para el grado, han obtenido un promedio ponderado acumulado final por encima del límite aprobado por el Vicerrector Académico a propuesta del Consejo de la Facultad a la que pertenece el programa académico en el que se le otorga el título. La insignia será impuesta al galardonado en el acto de graduación y estará acompañada de un diploma.

40. **Insignia.** Consiste en una medalla circular que lleva tres arcos paralelos en la parte superior derecha, que sobresalen del plano de la medalla. Los colores de los arcos corresponden a los de la bandera de la Universidad. La medalla irá en color plateado mate. Sobre el plano de la medalla, al lado izquierdo, en la parte superior, irá el escudo de la Universidad, y en la parte inferior, al centro, la leyenda: ORDEN AL MERITO ACADÉMICO JAVERIANO; en el reverso irá centrada la leyenda PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA. La medalla va fijada al pecho con cinta de color azul bronce, y gancho.

41. **Diploma.** A la condecoración se acompañará un diploma con el siguiente texto: “El Rector de la Pontificia Universidad Javeriana, o el Rector de la Seccional [aquí la ciudad de la Seccional] de la Pontificia Universidad Javeriana [según sea el caso], en la República de Colombia, certifica que [aquí el nombre del galardonado] recibió la Orden al Merito Académico Javeriano por el sobresaliente desempeño académico durante sus estudios. Bogotá, [o lugar de la Seccional, según sea el caso], [aquí la fecha de entrega]. Rector o Rector de Seccional, según sea el caso [aquí la firma]”.

Cruz San Pedro Claver

42. Esta distinción universitaria se concede a Estudiantes de los programas de pregrado en la Universidad que a lo largo de su Carrera han sobresalido en el desempeño de sus deberes por sus calidades humanas y su compromiso eficaz con los ideales Javerianos expresados en el Proyecto Educativo Javeriano.

43. Cada año, antes del 31 de marzo, los Consejos de Facultad escogerán un candidato a la distinción entre los estudiantes que hayan cursado y aprobado en la Universidad al menos el 80% de los créditos académicos de su Carrera. Los candidatos se presentarán a la consideración del Rector de la Universidad o del Rector de Seccional, según sea el caso. Cada Facultad solamente podrá presentar un candidato. La presentación debe incluir los apartes correspondientes de la respectiva acta del Consejo de Facultad y los motivos que sustentan la candidatura.

44. Corresponde al Rector de la Universidad o al Rector de Seccional, según sea el caso, realizar la convocatoria, designar los jurados responsables de la evaluación de las candidaturas y fijar los términos correspondientes. La evaluación deberá incluir una entrevista personal con cada uno de los candidatos. El concepto de los jurados será presentado al Rector de la Universidad o al Rector de Seccional, según sea el caso, quien conjuntamente con los respectivos Vicerrectores escogerá el nombre o los nombres de los galardonados.

45. La entrega del diploma correspondiente y la imposición de la insignia se hará con ocasión de la festividad de San Pedro Claver, que tiene lugar el 9 de septiembre, en ceremonia especial convocada para el efecto por el Rector de la Universidad o por el Rector de Seccional, según sea el caso. Todos los candidatos recibirán un diploma que certifique su presentación como candidatos.

46. **Insignia.** Consiste en una medalla circular que lleva sobrepuestos cuatro ángulos que conforman una cruz de malta. La medalla irá en color dorado mate y los ángulos en plateado brillante. Sobre el plano de la medalla, en el eje horizontal formado por los ángulos, irá la leyenda: S. PEDRO CLAVER; en el reverso irá centrado el escudo de la Universidad en la parte superior, y debajo, en tres líneas, la leyenda: PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA. La medalla va fijada al pecho con cinta y con gancho. La cinta lleva los colores de la bandera de la Universidad.

47. **Diploma.** A la condecoración se acompañará un diploma con el siguiente texto: “El Rector de la Pontificia Universidad Javeriana o el Rector de la Seccional [aquí la ciudad de la Seccional] de la Pontificia Universidad Javeriana [según sea el caso], en la República de Colombia, a todos los que vieren este diploma, salud sempiterna en el Señor. Teniendo en cuenta que el (la) estudiante [aquí el nombre del galardonado] ha sobresalido en el desempeño de sus deberes por sus calidades humanas y su compromiso eficaz con los ideales Javerianos, la Universidad le confiere la Cruz San Pedro Claver, en testimonio de lo cual se firma este diploma autenticado con el sello de la Universidad. Bogotá, [o lugar de la Seccional, según sea el caso], [aquí la fecha de entrega]. Rector de la Universidad o Rector de Seccional, según sea el caso [aquí la firma]”.

Divisa de Honor Javeriana

48. En ceremonia convocada anualmente con ocasión del Día de la Universidad, el Rector de la Universidad o el Rector de Seccional, según sea el caso, impondrá la Divisa de Honor Javeriana a los Profesores y Empleados Administrativos que hayan cumplido 15 o 25 años de vinculación laboral a la Universidad, así no sean continuos.

49. **Insignia.** Consiste en una barreta de tres campos horizontales con los colores de la bandera de la Universidad. En el centro lleva un sobrepuesto ovalado con el anagrama del nombre de Jesús, IHS, que aparece en el escudo de la Universidad. Irá en plateado o en dorado, según sean 15 ó 25 años de vinculación a la Universidad, y su fijación será con punta de metal y broche de presión.

50. La Dirección General de Recursos Humanos de la Sede Central y la unidad administrativa que cumpla funciones similares en una Seccional, serán responsables de informar al Rector de la Universidad o al Rector de Seccional, según el caso, los nombres de los Profesores y Empleados Administrativos que reúnen las condiciones para recibir el galardón.

[Fin del Reglamento]

Himno de la Universidad Javeriana

Música: Juan José Briceño S.I.

Letra: Rodolfo E. de Roux S.I.

En mar - cha, Ja - ve - ria - no, ser -
vir es siem - pre re - na - cer. La an - tor - cha va en tu ma - no, y el
al - ma en ple - no a - ma - ne - cer. Por Dios y por la Pa - tria, en
la pa - les - tra del de - ber, u - ni - do a tus her - ma - nos con a - le -
gri - a has - ta ven - cer.

Los cam - pos de Co - lom - bia, con re - cia va - len - tí - a la -
Del va - lle y la mon - ta - ña, del mar y el al - ti - pla - no, lle -
bras - te ca - da dí - a por la jus - ti - cia pa - ra el bien.
gas - te, Ja - ve - ria - no, a la con - quis - ta del sa - ber.

El bron - ce de los si - glos es - cul - pi - rá en la his - to - ria tus ha -
Ma - ña - na, cuan - do lu - ches en un rin - cón te - ja - no, a tu
za - ñas, tu nom - bre y tu glo - ria, pre - cla - ra es - tir - pe de Ja - vier.
la - do i - rá siem - pre un her - ma - no la mis - ma san - gre de Ja - vier.